

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente la solicitud que antecede, el Juzgado decreta:

El embargo de la quinta parte (1/5), de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente, que reciba DIANA PATRICIA CORTES, por concepto de salario, bonificaciones, primas y demás emolumentos que se desprendan de la relación laboral desarrollada en la empresa COMPENSAR. De los dineros retenidos se deberá constituir certificado de depósito y se pondrá a órdenes del Juzgado. Líbrese oficio al pagador, para de su trámite y fines pertinentes.

Se advierte al pagador, que la inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los casos previstos en el artículo 593 del Código General del Proceso, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

Limítese la medida en la suma de \$3.000.000.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 23 de octubre de 2023  
a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por  
anotación en el estado número 38.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68663c080ff157c2a51be0acc52e034638e7f761f3f04cca1147e6b012cb73ef**

Documento generado en 20/10/2023 01:28:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**